



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

“ AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO
DE LA DEMOCRACIA ”



ACUERDO DE CONCEJO N°009-2026-MDM

Moche, 20 de febrero de 2026

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE:

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, celebrada el día 20 de febrero de 2026; Acuerdo de Concejo N°049-2023-MDM; Resolución de Alcaldía N°304-2023-MDM; Acta de Asamblea General Extraordinaria de Elección del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche para el Distrito de Moche periodo 2025-2027; informe N°051-2026/SGPS-MDM solicitando reconocer “LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE MOCHE”; informe N°0164-2026-GDS-MDM; informe legal N°0036-2026-OGAJ/MDM; informe N°100-2026-OGACYD-MDM; informe N°056-2026/SGPS-MDM; informe N°0183-2026-GDS-MDM; Informe legal N°0043-2026-OGAJ/MDM, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el numeral 2.11 del inciso 2) del artículo 84° de la Ley N° 27972, se establece como función específica exclusiva de los gobiernos locales distritales en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, el ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia.

En este sentido, a través de la Ley N° 24059, se crea el Programa de Vaso de Leche en todos los municipios provinciales destinado a la población materno infantil en sus niveles de niños de 0 a 6 años de edad, madres gestantes y en periodo de lactancia con derecho a la provisión diaria por parte del Estado, creando para ello el Fondo del Vaso de Leche encargado de asignar los recursos necesarios para la ejecución del Programa a cada Municipalidad Provincial en relación a la población beneficiaria de cada provincia.

Que, ante ello se tiene el numeral 2.1 del artículo 2° de la Ley N° 27470 modificado por Ley N° 31782 prescribe:

En cada municipalidad provincial y municipalidad distrital se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado y reconocido mediante resolución de alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido comité está integrado por el alcalde; un funcionario municipal; un nutricionista representante del Ministerio de Salud; un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el correspondiente gobierno regional; tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidos democráticamente por sus bases de acuerdo a los estatutos de su organización; y, adicionalmente, de suscribirse convenios de cooperación interinstitucional, un representante de la entidad pública o privada. Dichos convenios deben ser aprobados mediante acuerdo del comité de administración y ratificados por resolución de alcaldía y acuerdo de concejo.

El alcalde preside el comité de administración, pudiendo delegar la función a un funcionario municipal mediante resolución de alcaldía, acto que no exime de las responsabilidades propias de su cargo.

El Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche es aprobado por dicho comité debe ser reconocido por el Concejo Municipal. Municipal.

Las municipalidades, en coordinación con el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, efectúan el empadronamiento de los beneficiarios señalados en el literal a) del artículo 6.

La municipalidad, bajo responsabilidad funcional del titular del pliego y los funcionarios responsables de la ejecución del Programa deben remitir la información actualizada en los plazos establecidos al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (Midis) y a la Contraloría General de la República, según corresponda.



WWW.MUNIMOCHPE.GOB.PE

Jr. Bolognesi N° 359, Moche, Trujillo - Perú

#Somos Moche



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



Solo si la población señalada en el literal a) del artículo 6 es debidamente abastecida con una ración que cumpla los valores nutricionales mínimos establecidos por el Instituto Nacional de Salud, así como en los días de atención para su entrega, se procederá a empadronar y entregar ración a la población señalada en el literal b) de dicho artículo 6.

En este sentido, mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de Elección de Integrantes de Comité de Administración de Programa de Vaso de Leche 2025-2027 de fecha siete (07) de noviembre del 2025, se elige al funcionario municipal el cual recae en Sandra Lisbeth Llaury Delgado; nutricionista representante del Ministerio de Salud representado por Lic. Nutrición Wilfredo Lenin Olivos Guerra; representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región representado por Zarita Julca Santa Luis; y, tres representantes de la Organización del Programa del vaso de Leche que recae en Yuceli Morely Angulo Córdova, vi) Shirley Inés Silva Paredes, vii) Anali Chinchay de García representantes de las organizaciones de base Programa del Vaso de Leche.

De lo anterior acotado, se puede colegir que el primer párrafo del numeral 2.1 del artículo 2° de la Ley N° 27470 modificado por Ley N° 31782, establece que las municipalidades distritales conforman un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado y reconocido mediante resolución de alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal.

De igual manera, el segundo y tercer párrafo del numeral 2.2) del artículo 2° de la Ley N° 27470 modificado por Ley N° 27712 prescribe:

(...)

El Comité de Administración de Programa del Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad correspondiente es el responsable de la selección de los insumos alimenticios de acuerdo a los criterios establecidos en numeral 4.1 de la presente ley.

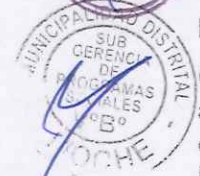
Las representantes de las Organizaciones de Base, alcanzarán sus propuestas de insumos, previa consulta a las beneficiarias, conforme al procedimiento que establezca el Reglamento.

Los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un período de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata.

En consecuencia, el primer párrafo del numeral 2.1 y segundo y tercer párrafo del numeral 2.2) del artículo 2° de la Ley N° 27470 modificado por Ley N° 31782, nos establece que el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche que conforman las municipalidades distritales son aprobados y reconocidos mediante resolución de alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal, ostentado entre sus funciones el ser responsable de la selección de los insumos alimenticios de acuerdo a los criterios establecidos en numeral 4.1 de ley en mención y, ejerciendo sus funciones por un periodo de dos (02) años consecutivos.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 049-2023-MDM, se aprueba la conformación del comité de administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Moche, por un periodo de dos (02) años (2023-2025) quedando integrado por los integrantes siguientes: i) Chávez Olivos Roberto Octavio en su calidad de Presidente; ii) Llaury Delgado Sandra Lizbeth en su calidad de funcionario; iii) Hidalgo Yañez María Luisa, iv) Asmat Rodríguez María Claudina; v) León Laiza Marta en calidad de representantes de la organización del Programa del Vaso de Leche; vi) Rubio Álvarez Magaly del Carmen en su calidad de representante del Ministerio de Salud; vii) Perez Mendoza Felipe en su calidad de representante de la Asociación de Productores.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 304-2023-MDM, aprobando y reconociendo la conformación del comité de administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Moche, por un periodo de dos (02) años (2023-2025) integrado por los integrantes siguientes: i) Chávez Olivos Roberto Octavio en su calidad de Presidente; ii) Llaury Delgado Sandra Lizbeth en



WWW.MUNIMOCHE.GOB.PE

Jr. Bolognesi N° 359, Moche, Trujillo - Perú

#Somos Moche



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

su calidad de funcionario; iii) Hidalgo Yañez María Luisa, iv) Asmat Rodríguez María Claudina; v) León Laiza Marta en calidad de representantes de la organización del Programa del Vaso de Leche; vi) Rubio Álvarez Magaly del Carmen en su calidad de representante del Ministerio de Salud; vii) Perez Mendoza Felipe en su calidad de representante de la Asociación de Productores.

Que, mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de Elección de Integrantes de Comité de Administración de Programa de Vaso de Leche 2025-2027, aprobando al Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche del Distrito de Moche, integrado por: i) Roberto Octavio Chávez Olivos, en su calidad de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Moche; ii) Sandra Lisbeth Llaury Delgado en su calidad de funcionario de la Municipalidad Distrital de Moche; iii) Lic. Nutrición Wilfredo Lenin Olivos Guerra en su calidad de Representante del Ministerio de Salud; iv) Zurita Julca Santa Lucia en su calidad de Representante de la Asociación de Productores Agropecuarios; v) Yuceli Morely Angulo Córdova, vi) Shirley Inés Silva Paredes, vii) Analí Chinchay Manchay de García en su calidad de Representantes de la organización del Programa Vaso de Leche.

Que, mediante informe N°051-2026/SGPS-MDM suscrito por el subgerente de programas sociales, solicitando aprobar y reconocer al Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche por el periodo de dos (02) años, teniendo en cuenta a los integrantes detallados en el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Elección de Integrantes de Comité de Administración de Programa de Vaso de Leche 2026-2028, mediante la emisión de la Resolución de Alcaldía con Acuerdo de Concejo Municipal.

Que, mediante informe N°0164-2026-GDS-MDM suscrito por el gerente de desarrollo social, solicitando elevar al pleno del concejo municipal para la aprobación y reconocimiento del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche - Periodo 2026-2028, conforme a lo señalado en el informe "N°51-2026/SGPS-MDM y lo prescrito por el numeral 2.1 del artículo 2° de la Ley N°31782.

Que, mediante informe legal N°0036-2026-OGAJ/MDM suscrito por el jefe de la oficina general de asesoría jurídica, recomendando elevar los actuados al pleno del Concejo Municipal para su debate, aprobación y reconocimiento para aprobar y reconocer al Comité de Administración de Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Moche por el periodo 2026-2028, en merito al informe N°051-2026/SGPS-MDM suscrito por el subgerente de programas sociales e informe N°0164-2026-GDS-MDM emitido por el gerente de desarrollo social.

Que, mediante informe N°100-2026-OGACYGD-MDM suscrito por el jefe de la oficina general de atención al ciudadano y gestión documentaria, solicitando se precise el periodo de vigencia del comité de administración del Programa de Vaso de Leche del Distrito de Moche, en merito a la observación realizada en la sesión de concejo ordinaria de fecha diecisiete (17) de febrero del 2026.

Que, mediante el informe N°056-2026/SGPS-MDM suscrito por el subgerente de programas sociales, precisando que el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche entra en vigencia desde el momento de su aprobación por el Concejo Municipal, es decir por el periodo 2026-2028, conforme a la Ley N°27470.

Que, mediante informe N°0183-2026-GDS-MDM suscrito por el gerente de desarrollo social derivando el informe N°056-2026/SGPS-MDM, respecto al periodo de vigencia del comité de administración del programa del vaso de leche.

Que, mediante informe N°0043-2026-OGAJ/MDM, suscrito por la oficina general de asesoría jurídica concluye, que de conformidad, al tercer párrafo del numeral 2.2 del artículo 2° de la Ley N°27470 modificado mediante Ley N°27712, los integrantes del Comité de Administración de Programa del Vaso ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MOCHE



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

Que, después del debate de "LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE MOCHE"; se sometió a votación al pleno de concejo, resultando aprobado por UNANIMIDAD, de los señores regidores asistentes a la presente Sesión;

Que, en merito a lo antes expuestos y estando y estando en el ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N. °27972;

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la CONFORMACION DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MOCHE, POR UN PERIODO DE 2 AÑOS (2026-2028), el cual estará conformado de la siguiente manera:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
PRESIDENTE	ARQ. CHÁVEZ OLIVOS ROBERTO OCTAVIO	18166225
FUNCIONARIO	LIC. LLAURY DELGADO SANDRA LIZBETH	74047250
REPRESENTANTES DE LA ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE	SRA. CHINCHAY MANCHAY DE GARCIA ANALI	76099167
	SRA. ANGULO CORDOVA YUCELI MORELY	78373022
	SRA. SILVA PAREDES SHIRLEY INES	47161095
REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE SALUD	LIC.NUT.OLIVOS GUERRA WILFREDO LENIN	43952977
REPRESENTANTE DE ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES	SRA.ZURITA JULCA SANTA LUCIA	18216510

ARTÍCULO SEGUNDA. – DEJAR SIN EFECTO todo aquello que se oponga a lo dispuesto en el presente acuerdo de concejo.

ARTICULO TERCERA. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal; y las demás áreas competentes el fiel cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MOCHE
ARO ROBERTO OCTAVIO CHAVEZ OLIVOS
ALCALDE

